

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha ingresa al Despacho de la señora Juez proceso de restitución de inmueble arrendado junto con oficio enviado por JORGE ELIECER CONDIA FORERO, Coordinador Grupo de Grafología Forense, informando el costo del análisis a realizar, así como solicitando dar alcance al oficio petitorio No. 078 del 24 de mayo de 2022, detallando los textos a analizar.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)**

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2019 - 00005
DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN HURTADO GÓMEZ
DEMANDADO: LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Se recibe comunicación emitida por el profesional en grafología mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho el valor a consignar por la parte interesada y la forma en que debe ser consignado a nombre del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Sin embargo, en la citada comunicación se dice que el valor a consignar por la parte es de NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS, y en números (\$440.846), lo que evidentemente deja incertidumbre respecto al verdadero valor que debería consignar el interesado.

En este sentido se requerirá a la entidad para que haga esta aclaración.

En cuanto a la solicitud de dar alcance al oficio No 078 del 24 de mayo de 2022, se ordenará oficiar por Secretaría, indicando que, efectivamente, el estudio de tintas va encaminado a determinar si las anotaciones por fuera del texto del contrato o glosas, corresponden con todo el contenido del contrato mismo, incluidas las firmas, es decir, si se hicieron con la misma tinta.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Requerir por el medio más expedito al Grupo de Grafología Forense del Instituto nacional de Medicina Legal, a fin de que se haga aclaración del costo del análisis solicitado.

SEGUNDO: Dar alcance al oficio No. 078 del 24 de mayo del presente año, con las especificaciones solicitadas.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5278d510c5464abd6093b7b9fdf4b1d4cdf748d9e029c52ac1f0aee44f95212**

Documento generado en 08/07/2022 06:11:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**